



ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario 1CE/2022, financiado con cargo al Remanente Liquidado de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta en Estado de Gastos

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
FUNCIONAL	ECONOMICA	IMPORTE
241	131	14.262,50
241	13110	35,88
241	13126	135,15
241	16000	1.441,81
920	22200	314,91
920	22201	170,85
920	223	865,00
311	22799	50,00
943	461	78,39
231	48022	1,11
342	609	2.773,39
171	619	862,73
1532	619	52.199,81
1532	632	2.151,42
933	682	3.438,55
241	16026	404,28
TOTAL		79.185,78

Código Seguro De Verificación	CgBjcmTQh6xfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	15/12/2022 13:06:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CgBjcmTQh6xfBkJHJQVhWQ==		





CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA EL EJERCICIO 2022		
920	22201	1.200,00
TOTAL		1.200,00

IMPORTE TOTAL DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	80.385,78
--	------------------

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del año anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Cuantía
Eco.		
87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	791.614,64
	TOTAL	791.614,64

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En la fecha de la firma electrónica,
El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz.

Código Seguro De Verificación	CgBjcmtQh6xfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	15/12/2022 13:06:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CgBjcmtQh6xfBkJHJQVhWQ==		

